



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Acta Acuerdo de Cooperación Programa Fortalecimiento Comunitario con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio consiste en la implementación del proyecto afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinado a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad.

Que se deberán definir estrategias de trabajo dentro de los ejes definidos como inclusión social, prevención, atención y acompañamiento en tratamiento y/o fortalecimiento y acompañamiento de organizaciones.

Que el Organismo subvencionará al municipio en la implementación y desarrollo del proyecto con cuarenta becas de la modalidad Centro de Día.

Que el presente Convenio tendrá una duración de doce meses a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 159/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Acta Acuerdo de Cooperación Programa Fortalecimiento ----- Comunitario entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representado por la directora ejecutiva licenciada María Pilar Molina y la Municipalidad de Balcarce, a cargo del proyecto “Club Después del Cole”, representada por el señor intendente Doctor Esteban A. Reino, que como ANEXO I integra la presente. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – PRO SECRETARIA-----